Contrato N° /2016

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU**, domiciliada en AVDA. BERNARDINO CABALLERO Y ADELA SPERATTI DE LA CIUDAD DE YPEJHU, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KFI MUEBLES**, domiciliada en la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por **ALICE ROMINA FIGUEREDO OLAZAR**, con Cédula de Identidad N° 2.812.892, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°318.485.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Municipalidad de Ypejhu*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°132/2016.-

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA YPEJHU

Emigdio Morel Veron
Intendente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OFERTA DE LA FIRMA KFI MUEBLES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	5610152-0-002	Armario de madera de medidas 2,30 x 2,80	KFI	PY	UNIDAD	1	UNIDAD	5.000.000	5.000.000
2-	5610152-0-002	Armario de madera de medidas 2,00 x 2,80	KFI	PY	UNIDAD	1	UNIDAD	4.500.000	4.500.000
3	5610150-4-002	Silla giratoria tipo ejecutivo	KFI	PY	UNIDAD	3	UNIDAD	890.000	2.670.000
4-	5610150-4-002	Silla giratoria tipo secretaria	KFI	PY	UNIDAD	2	UNIDAD	800.000	1.600.000
5-	5610150-4-001	Silla de espera	KFI	PY	UNIDAD	1	UNIDAD	880.000	880.000
6-	5610160-2-002	Juego de living	KFI	PY	UNIDAD	1	UNIDAD	4.500.000	4.500.000
8-	4321150-8-001	Computadora de mesa tipo SERVIDOR	SATELLITE	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	6.200.000	6.200.000
9-	4321150-3-001	Notebook	HP	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	3.100.000	6.200.000
11-	4321210-5-002	Impresora multifunción a color	HP	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000	600.000
12-	5216150-5-999	Televisor LED de 40"	ADC	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	2.400.000	2.400.000
								Precio	34.650.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **34.650.000 (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes serán entregados en la siguiente dirección: Avenida Bernardino caballero c/ Adela Speratti de la Ciudad de Ypejhu, Local de la Municipalidad de Ypejhu, los bienes serán recepcionados por el señor Jonatan Ramirez, Tesorero de la Municipalidad de Ypejhu. Las entregas se realizaran de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.-

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU INTENDENCIA

Eulogio Morel Veron
Intendente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay al día 09 mes noviembre y año 2016.-

ALICE ROMINA FIGUEREDO OLAZAR

EULOGIO MOREL VERON

KFI MUEBLES
CEL. 0984-299083